



COMCE NORESTE, A.C.

Iniciativa Privada en el Comercio Exterior



**PROGRAMA DE APOYO PARA LA EXPORTACIÓN:
INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE
SERVICIOS DE EXPORTACION**

MARCO LEGAL



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

- **DECRETO IMMEX, PROSEC, DRAWBACK**
- **LEY ADUANERA Y SU REGLAMENTO**
- **REGLAS DE COMERCIO EXTERIOR SAT/SE**
- **LEY DEL IVA Y SU REGLAMENTO**
- **LEY DE ISR Y SU REGLAMENTO**
- **CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

DEFINICIÓN



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

“IMMEX”: INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN.

EL PROGRAMA IMMEX ES UN INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE PERMITE IMPORTAR TEMPORALMENTE LOS BIENES NECESARIOS PARA SER UTILIZADOS EN UN PROCESO INDUSTRIAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN DE MERCANCÍAS PARA SU EXPORTACION O A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN.

EMPRESAS CERTIFICADAS: AQUELLAS QUE CUENTAN CON LA CERTIFICACION QUE OTORGUE EL SAT Y SEÑALE MEDIANTE RGCE.



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

OBJETIVO

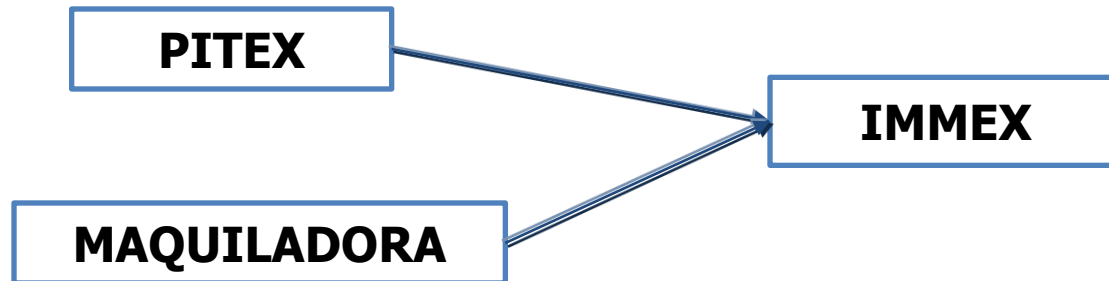
FOMENTAR Y OTORGAR FACILIDADES A LAS EMPRESAS MANUFACTURERAS, MAQUILADORAS Y DE SERVICIOS DE EXPORTACION PARA REALIZAR PROCESOS INDUSTRIALES O DE SERVICIOS A MERCANCIAS DE EXPORTACION Y PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXPORTACION.

DECRETO IMMEX



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

- **DECRETO PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN.**
- **PUBLICACIÓN EN DOF 1/NOV/06, DECRETO** POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO PARA EL FOMENTO Y OPERACIÓN DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACIÓN.



ENTRADA EN VIGOR: 13 DE NOVIEMBRE DE 2006

ÚLTIMA REFORMA: 06 DE ENERO DE 2016

BENEFICIARIOS



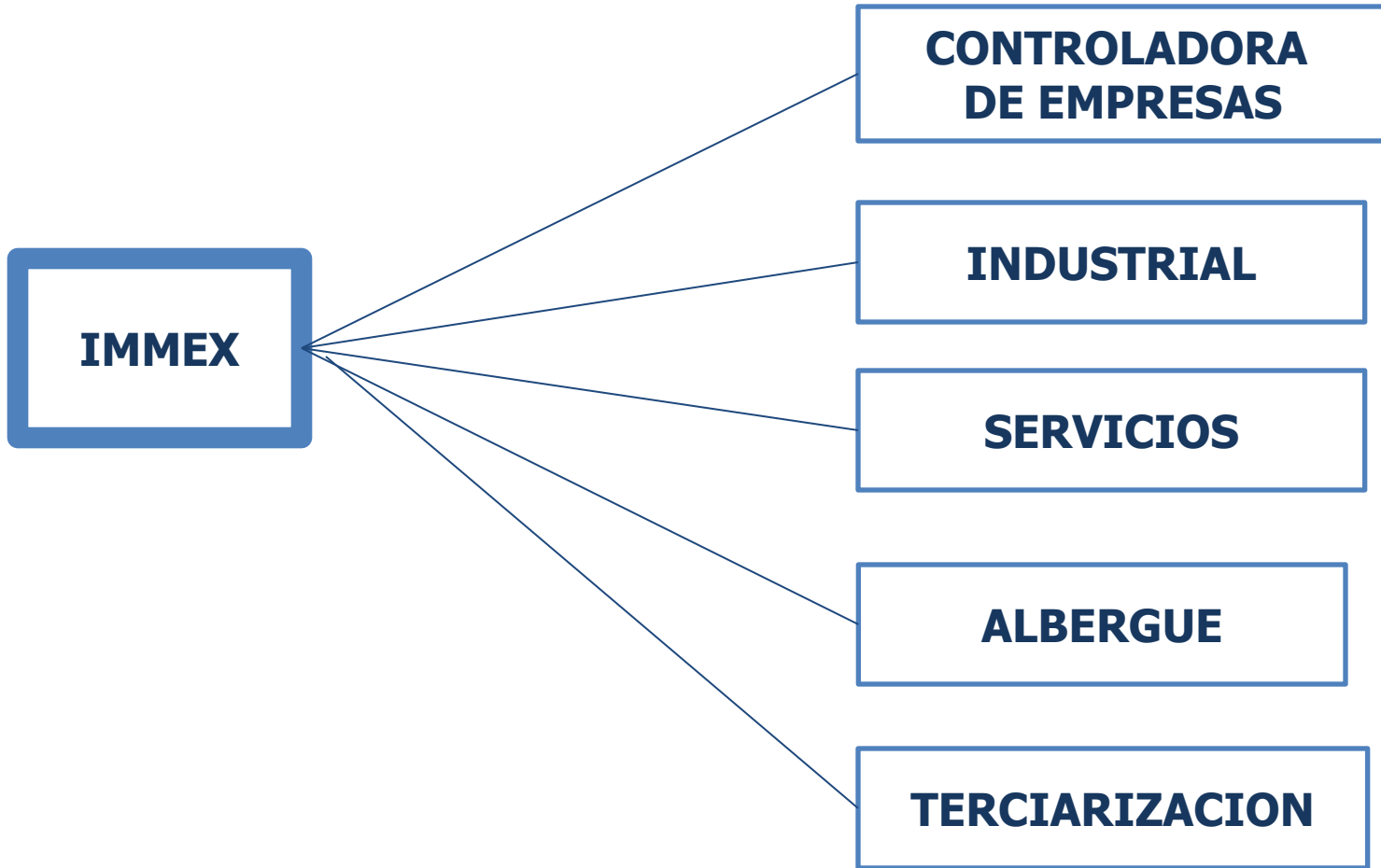
COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

- **PERSONAS MORALES RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL.**
- **PRODUCTORES DE BIENES QUE LOS DESTINEN AL EXTERIOR MEDIANTE PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN.**
- **EMPRESAS MANUFACTURERAS, MAQUILADORAS Y DE SERVICIOS DE EXPORTACION.**

MODALIDADES



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior



MODALIDADES



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

- **CONTROLADORA DE EMPRESAS**
CUANDO EN UN MISMO PROGRAMA SE INTEGREN LAS OPERACIONES DE MANUFACTURA DE UNA EMPRESA CERTIFICADA DENOMINADA CONTROLADORA Y UNA O MÁS SOCIEDADES CONTROLADAS
- **INDUSTRIAL**
CUANDO SE REALICE UN PROCESO INDUSTRIAL DE ELABORACIÓN O TRANSFORMACIÓN DE MERCANCÍAS DESTINADAS A LA EXPORTACIÓN
- **SERVICIOS**
CUANDO SE REALICEN SERVICIOS A MERCANCÍAS DE EXPORTACIÓN O SE PRESTEN SERVICIOS DE EXPORTACIÓN, ÚNICAMENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE LA SECRETARIA DETERMINE PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MODALIDADES



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

- **ALBERGUE**
CUANDO UNA O VARIAS EMPRESAS EXTRANJERAS LE FACILITEN LA TECNOLOGÍA Y EL MATERIAL PRODUCTIVO, SIN QUE ESTAS ULTIMAS OPEREN DIRECTAMENTE EL PROGRAMA
- **TERCIARIZACIÓN**
CUANDO UNA EMPRESA CERTIFICADA QUE NO CUENTE CON INSTALACIONES PARA REALIZAR PROCESOS PRODUCTIVOS, REALICE LAS OPERACIONES DE MANUFACTURA A TRAVÉS DE TERCEROS QUE REGISTRE SU PROGRAMA.

ACTIVIDADES IMMEX SERVICIOS



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

- I. ABASTECIMIENTO, ALMACENAJE O DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS**
- II. CLASIFICACIÓN, INSPECCIÓN, PRUEBA O VERIFICACIÓN DE MERCANCÍAS**
- III. OPERACIONES QUE NO ALTEREN MATERIALMENTE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MERCANCÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN VI DEL DECRETO IMMEX, QUE INCLUYE ENVASE, LIJADO, ENGOMADO, PULIDO, PINTADO O ENCERADO, ENTRE OTROS.**
- IV. INTEGRACIÓN DE JUEGOS (KITS) O MATERIAL CON FINES PROMOCIONALES Y QUE SE ACOMPAÑEN EN LOS PRODUCTOS QUE SE EXPORTAN.**
- V. REPARACIÓN, RETRABAJO O MANTENIMIENTO DE MERCANCÍAS.**
- VI. LAVANDERÍA O PLANCHADO DE PRENDAS.**
- VII. BORDADO O IMPRESIÓN DE PRENDAS.**
- VIII. BLINDAJE, MODIFICACIÓN O ADAPTACIÓN DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.**
- IX. RECICLAJE O ACOPIO DE DESPERDICIOS.**

BENEFICIOS



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

- **IMPORTACIÓN TEMPORAL SIN PAGO DE IMPUESTO DE IMPORTACIÓN**
 - * **EXCEPTO LO SEÑALADO EN EL ART. 63-A.**
 - ** **A PARTIR DE 1/ENE/01 SE PAGA IGI EN LA IMP. TEMPORAL DE ACTIVO FIJO Y POR INSUMOS NO ORIGINARIOS DEL TLCAN, TLCUE Y TLCAELC, CUANDO SE EXPORTEN O RETORNEN A PAÍSES MIEMBROS DE ESOS TLC'S.**
- **TRANSFERENCIAS ENTRE IMMEX-IMMEX CON TASA 0% IVA CON PEDIMENTOS VIRTUALES.**
- **IMPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍA NECESARIA PARA REALIZAR SUS PROCESOS DE MANUFACTURA Y PRODUCTOS FINALES A EXPORTAR, INDEPENDIENTEMENTE DE FRACCIÓN ARANCELARIA, SIN REQUERIR AMPLIACIÓN, EXCEPTO TRATANDOSE DE MERCANCIAS A QUE SE REFIEREN EL ANEXO II (AZUCAR, FUNDICION, TEXTILES, ALUMINIO, DESPERDICIOS DE ORO, PLOMO, COBRE, CINC, Y TABACO) (ANTES I BIS, I TER, II, y III), SALVO EMPRESAS CERTIFICADAS.**

BENEFICIOS



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

- **DESPACHO ADUANERO EN ADUANAS AUTORIZADAS Y HORARIOS ESPECIALES , EXCEPTO TRATANDOSE DE MERCANCIAS QUE REPRESENTEN UN RIESGO EN MATERIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD NACIONAL.**
- **PODRA APROBARSE DE MANERA SIMULTANEA UN PROSEC DE ACUERDO A LOS PRODUCTOS QUE REALICE.**
- **EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS UNICAMENTE PODRA IMPORTAR AL AMPARO DEL PROSEC, MAQUINARIA Y EQUIPO.**

BENEFICIOS IMMEX CERTIFICADAS



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

- **PODRÁN MANTENER MCÍA 36 MESES**
- **EXENTAS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA IMPORTAR ANEXO II**
- **DESPACHO A DOMICILIO EN EXPORTACION**
- **FACILIDADES EN RECTIFICACION DE PEDIMENTOS, REDUCCION DE MULTAS EN CUMPLIMIENTO ESPONTANEO (RGCE)**
- **CONSIDERAR COMO DESPERDICIOS LOS MATERIALES YA MANUFACTURADOS, RECHAZADOS POR CONTROL DE CALIDAD.**
- **OTRAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD JURIDICA.**

PLAZOS DE IMPORTACIÓN TEMPORAL



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

- **18 MESES:**
 - A) COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
 - B) MATERIA PRIMAS, PARTES Y COMPONENTES
 - C) ENVASES Y EMPAQUES
 - D) ETIQUETAS Y FOLLETOS

- **2 AÑOS: CONTENEDORES Y CAJAS DE TRAILER**

- **POR LA VIGENCIA DEL PROGRAMA:**
 - A) MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, MOLDES Y REFACCIONES DESTINADAS AL PROCESO PRODUCTIVO.
 - B) EQUIPOS Y APARATOS PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE INVESTIGACIÓN, O CAPACITACIÓN, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, DE TELECOMUNICACIÓN Y CÓMPUTO, DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE PRUEBA DE PRODUCTOS Y CONTROL DE CALIDAD...
 - C) EQUIPO PARA EL DESARROLLO ADMVO.

ART. 4 D. IMMEX

REQUISITO FUNDAMENTAL



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

- **VENTAS AL EXTERIOR POR UN VALOR SUPERIOR A \$500,000 USD Ó FACTURAR EXPORTACIONES CUANDO MENOS POR EL 10% DE SU FACTURACIÓN TOTAL.**

OBLIGACIONES



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

- I.- EXPORTACIONES DE \$500,000 DLLS O DEL 10% DE SU FACTURACIÓN TOTAL.**

- II.- CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA QUE LES FUE AUTORIZADO.**

- III.- TRATANDOSE DEL ANEXO II, IMPORTAR EXCLUSIVAMENTE LAS FRACCIONES ARANCELARIAS AUTORIZADAS.**

- IV. DESTINAR LAS MERCANCÍAS IMPORTADAS TEMPORALMENTE A LOS FINES AUTORIZADOS.**

- V. RETORNAR LAS MERCANCÍAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.**

- VI. MANTENER LAS MERCANCÍAS EN LOS DOMICILIOS REGISTRADOS.**

OBLIGACIONES



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

- VII. SOLICITAR A LA SE EL REGISTRO, DE CAMBIOS DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, RFC, DOMICILIO FISCAL, DOMICILIO DE SUBMANUFACTURERAS (3 DÍAS ANTES DE QUE SE EFECTÚE EL TRASLADO DE LAS MERCANCÍAS IMPORTADAS TEMPORALMENTE AL AMPARO DEL PROGRAMA AL NUEVO DOMICILIO).**

- VIII. NOTIFICAR CAMBIO DE SOCIOS, ACCIONISTAS O REPRESENTANTE LEGAL.**

- IX. LLEVAR EL CONTROL DE INVENTARIOS CON LA INFORMACIÓN MÍNIMA DEL ANEXO 24.**

- X. TRATÁNDOSE DE IMPORTACIÓN TEMPORAL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES QUE SE UTILICEN PARA LLEVAR A CABO LAS OPERACIONES DE MANUFACTURA BAJO EL PROGRAMA, DEBERÁN TENER UN ESTRICTO CONTROL VOLUMÉTRICO Y COMPROBAR SUS CONSUMOS.**

- PRESENTAR EL REPORTE INEGI MENSUALMENTE, DENTRO DE LOS PRIMEROS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES DE QUE SE TRATE Y DE FORMA ANUAL, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INEGI.**

OBLIGACIONES QUE EXIMEN LAS EMPRESAS CON PROGRAMA



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

- I. TRAMITAR LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA A EFECTO DE QUE SE INCORPOREN:**
- a) LAS MERCANCÍAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 4 DEL PRESENTE DECRETO, NECESARIAS PARA REALIZAR SUS PROCESOS DE MANUFACTURA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FRACCIÓN ARANCELARIA EN QUE SE CLASIFIQUEN, Y**
 - b) LOS PRODUCTOS FINALES A EXPORTAR PARA DESTINAR LAS MERCANCÍAS IMPORTADAS AL AMPARO DEL PROPIO PROGRAMA A SU PRODUCCIÓN.**

LO SEÑALADO EN ESTA FRACCIÓN NO SERÁ APLICABLE TRATÁNDOSE DE LAS MERCANCÍAS A QUE SE REFIERE EL ANEXO II DEL PRESENTE DECRETO, SALVO CUANDO LAS EMPRESAS CON PROGRAMA CUENTEN CON REGISTRO DE EMPRESA CERTIFICADA, Y

OBTENCIÓN DEL PROGRAMA



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

LA SECRETARÍA, AUTORIZARÁ UN PROGRAMA A LA PERSONA MORAL QUE CUMPLA CON LO PREVISTO EN ESTE DECRETO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- I. EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA SECRETARÍA EN LOS FORMATOS QUE ÉSTA ESTABLEZCA.**

- II. EL INTERESADO DEBERÁ ANEXAR A LA SOLICITUD LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN II.(COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA Y COPIA DE DOCUMENTO QUE ACREDITE LA LEGAL POSESION DEL INMUEBLE O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO)**

- III. EL SOLICITANTE DEBERÁ CONTAR CON:**
 - a) CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DEL SAT.**
 - b) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ACTIVO.**
 - c) DOMICILIO FISCAL Y DOMICILIOS EN LOS QUE REALICE SUS OPERACIONES AL AMPARO DEL PROGRAMA, ESTÉN INSCRITOS Y ACTIVOS EN EL RFC.**
 - d) NO ENCONTRARSE EN LOS LISTADOS DE EMPRESAS PUBLICADAS POR EL SAT.**
 - e) OPINIÓN POSITIVA VIGENTE EXPEDIDA POR EL SAT.**

OBTENCIÓN DEL PROGRAMA



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

IV. LAS EMPRESAS QUE SOLICITEN OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTROLADORA DE EMPRESAS, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ADICIONALES QUE LA SECRETARÍA ESTABLEZCA MEDIANTE ACUERDO.

V. PREVIO A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA, SE REALIZARÁ UNA VISITA DE INSPECCIÓN DEL LUGAR O LUGARES DONDE EL INTERESADO LLEVARÁ A CABO LAS OPERACIONES DEL PROGRAMA, POR:

A) LA SECRETARÍA, EN TODOS LOS CASOS.

B) CONJUNTAMENTE CON EL SAT, CUANDO SE SOLICITE LA IMPORTACIÓN TEMPORAL DE MERCANCÍAS A QUE SE REFIERE EL ANEXO II DE ESTE DECRETO Y EN CUALQUIER OTRO CASO QUE DETERMINEN DICHAS AUTORIDADES.

LA VISITA TENDRÁ POR OBJETO CONSTATAR QUE EL INTERESADO CUENTA CON LA CAPACIDAD INSTALADA PARA PROCESAR LAS MERCANCÍAS A IMPORTAR O PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROGRAMA.

OBTENCIÓN DEL PROGRAMA



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

SI COMO RESULTADO DE DICHA VISITA CONSTA QUE EL SOLICITANTE ÚNICAMENTE CUENTA CON EL INMUEBLE EN EL QUE SE LLEVARÁN A CABO LAS OPERACIONES, SE AUTORIZARÁ EL PROGRAMA POR UN PERIODO PREOPERATIVO DE TRES MESES Y PODRÁ IMPORTAR EXCLUSIVAMENTE LAS MERCANCÍAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN III DEL PRESENTE DECRETO.

TRANSCURRIDO EL PLAZO MENCIONADO, O ANTES, A PETICIÓN DEL TITULAR DEL PROGRAMA, SE DEBERÁ REALIZAR UNA NUEVA VISITA DE INSPECCIÓN A FIN DE VERIFICAR QUE EL PETICIONARIO HA INSTALADO LA MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PROGRAMA QUE SE LE HAYA AUTORIZADO Y UNA VEZ OBTENIDA LA RESOLUCIÓN FAVORABLE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, CUANDO ASÍ CORRESPONDA, PODRÁ IMPORTAR LAS MERCANCÍAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4, FRACCIONES I Y II DEL PRESENTE DECRETO.

OBTENCIÓN DEL PROGRAMA



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

EN LA AUTORIZACIÓN DE UN PROGRAMA, LA SECRETARÍA PODRÁ APROBAR DE MANERA SIMULTÁNEA UN PROGRAMA DE PROMOCIÓN SECTORIAL, DE ACUERDO CON EL TIPO DE PRODUCTOS QUE FABRICA O A LOS SERVICIOS DE EXPORTACIÓN QUE REALICE.

TRATÁNDOSE DE UNA EMPRESA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS, ÚNICAMENTE PODRÁ IMPORTAR AL AMPARO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN SECTORIAL LAS MERCANCÍAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN III DEL PRESENTE DECRETO.

UNA VEZ NOTIFICADA LA AUTORIZACIÓN DE UN PROGRAMA, LA SECRETARÍA TRANSMITIRÁ DE MANERA ELECTRÓNICA LOS DATOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR A LA EMPRESA CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE EL SAT LA INSCRIBA AUTOMÁTICAMENTE EN EL PADRÓN DE IMPORTADORES A QUE SE REFIERE LA LEY.

LAS EMPRESAS CON PROGRAMA PODRÁN ACOGERSE A LAS FACILIDADES ESTABLECIDAS POR EL SAT MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR, PARA LLEVAR EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIOS EN FORMA AUTOMATIZADA.



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

TRANSFERENCIA DE MERCANCÍAS IMPORTADAS TEMPORALMENTE

LAS EMPRESAS PODRÁN TRANSFERIR LAS MERCANCÍAS IMPORTADAS TEMPORALMENTE AL AMPARO DE SU PROGRAMA, A OTRAS EMPRESAS CON PROGRAMA O A EMPRESAS REGISTRADAS PARA OPERAR EN SU PROGRAMA, PARA LLEVAR A CABO PROCESOS DE OPERACIÓN DE SUBMANUFACTURA DE EXPORTACIÓN RELACIONADOS DIRECTA Y EXCLUSIVAMENTE CON LOS FINES PRECISADOS EN EL PROGRAMA AUTORIZADO, SEGÚN LA MODALIDAD U OPERACIÓN.

LAS TRANSFERENCIAS O ENAJENACIONES QUE EFECTÚEN EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES CON PROGRAMA A LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ TERMINAL O MANUFACTURERA DE VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE, PODRÁN REALIZARSE DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA EL SAT.



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

PAGO DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

QUIENES IMPORTEN TEMPORALMENTE MERCANCÍAS AL AMPARO DE UN PROGRAMA, ESTARÁN OBLIGADOS AL PAGO DE LOS IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS TRATADOS DE QUE MÉXICO SEA PARTE, CONFORME AL ARTÍCULO 63-A DE LA LEY Y EN LA FORMA EN QUE ESTABLEZCA EL SAT MEDIANTE RGCE.

PARA DETERMINAR EL IMPUESTO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PODRÁ OPTAR POR APLICAR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TASAS:

- I.- IGI**
- II.- TLCs**
- III.- PROSEC**

PAGO DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

LAS EMPRESAS IMMEX, PODRÁN DIFERIR EL PAGO DEL IGI, SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LO QUE SEÑALE EL SAT MEDIANTE RGCE, EN LA TRANSFERENCIA DE LAS MERCANCÍAS QUE HUBIEREN IMPORTADO TEMPORALMENTE O LOS PRODUCTOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS INDUSTRIALES O DE SERVICIOS REALIZADOS CON LAS MERCANCÍAS IMPORTADAS TEMPORALMENTE, A OTRAS EMPRESAS CON PROGRAMA QUE VAYAN A LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN O REALIZAR EL RETORNO DE DICHAS MERCANCÍAS.

SUBMANUFACTURA



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

OPERACIÓN DE SUBMANUFACTURA O SUBMAQUILA DE EXPORTACIÓN.

A LOS PROCESOS INDUSTRIALES O DE SERVICIOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA OPERACIÓN DE MANUFACTURA DE UNA EMPRESA CON PROGRAMA, REALIZADOS POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL MISMO.



SUBMANUFACTURA



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

DEBERAN REGISTRAR ANTE SE Y ACREDITAR QUE CUMPLEN:

- **RFC ACTIVOS**
- **DOMICILIO FISCAL Y DOMICILIOS DONDE REALICEN SUS OPERACIONES DE SUBMANUFACTURA ESTEN INSCRITOS Y ACTIVOS EN RFC.**
- **PERSONAS MORALES QUE TRIBUTEN CONFORME AL TITULO II O DE PERSONAS FISICAS CONFORME AL TITULO IV, CAP. II SECCIONES I o II DE LISR.**
- **OPINION POSITIVA**
- **NO SE ENCUENTREN EN LOS LISTADOS PUBLICADOS POR EL SAT.**

ADICIONALMENTE LA IMMEX DEBERA ADJUNTAR INFORME DETALLADO DEL PROCESO DE SUBMANUFACTURERAS Y EL TIEMPO QUE IMPLICA Y PRESENTAR AVISO EN MEDIOS ELECTRONICOS A QUE SE REFIERE EL ART. 169 DEL RLA

SUBMAQUILADORA



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

- TASA DEL 0% PARA IMMEX POR LOS SERVICIOS DE LA SUBMAQUILA O SUBMANUFACTURA.

- ENTREGA DEL “**REPORTE DE EXPORTACIONES DE OPERACIONES DE SUBMANUFACTURA O SUBMAQUILA**” A LA SUBMAQUILADORA QUE LE PRESTO EL SERVICIO.

- PRESENTACIÓN DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES ANTE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA DE COMERCIO EXTERIOR QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO FISCAL, EL AVISO QUE AMPARE LAS TRANSFERENCIAS EFECTUADAS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

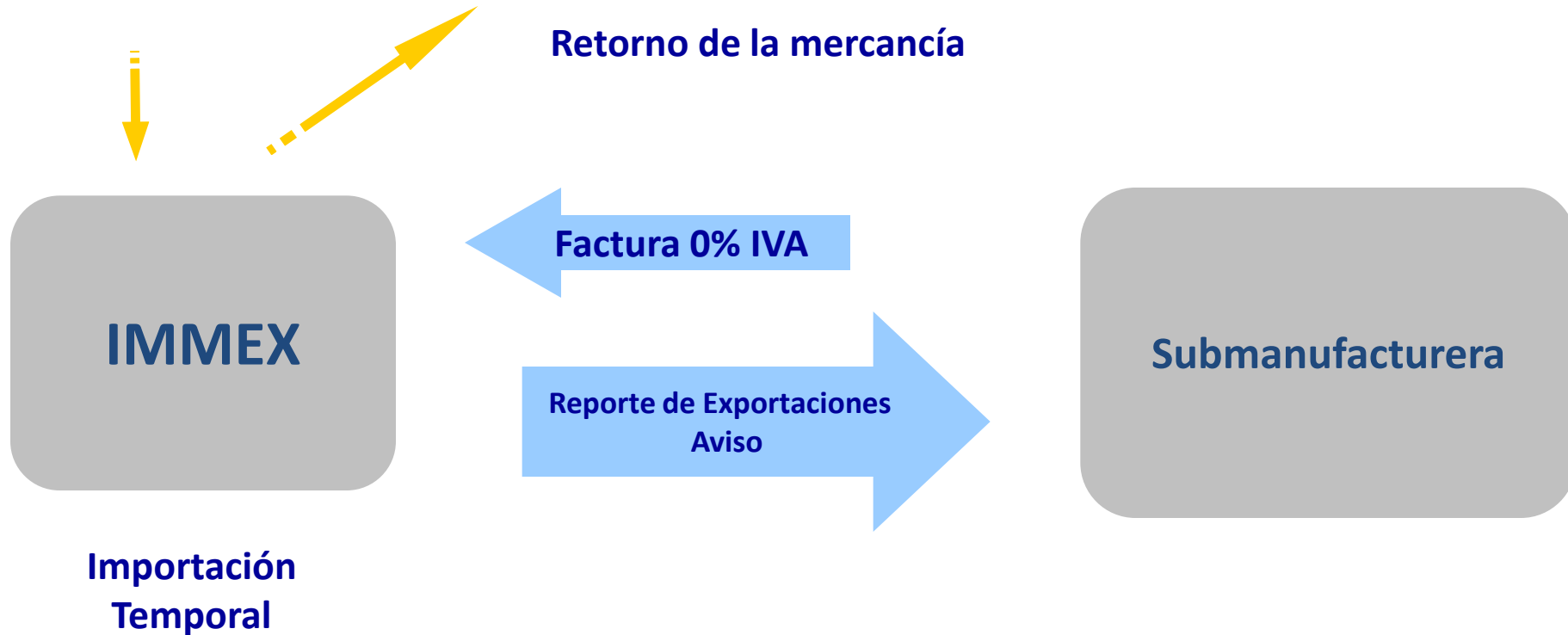
- FUNDAMENTOS LEGALES:
 - ART. 29, FRACC. IV, INCISO B) LIVA.
 - ART. 112 DE LA LEY ADUANERA
 - ART. 169 REGLAMENTO
 - RGCE 4.3.5.

SUBMANUFACTURA



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

**SUBMANUFACTURA - TASA DEL 0% DE IVA, SIEMPRE QUE LA EMPRESA IMMEX
EXPORTE LAS MERCANCÍAS.**



TASA 0% DE IVA EN OPERACIONES DE SUBMANUFACTURA



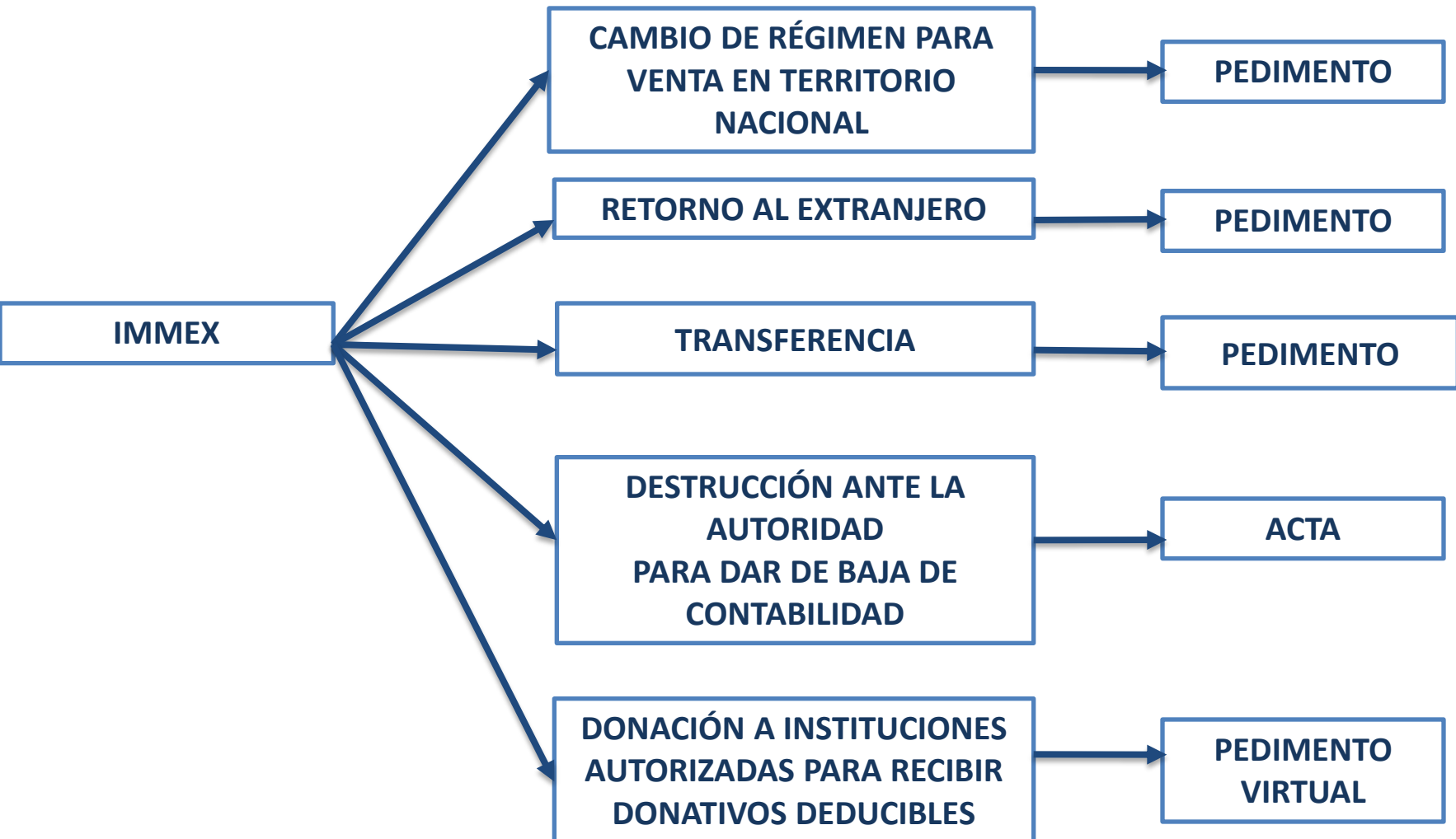
COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

- SE CONSIDERARÁ EXPORTACION DE SERVICIOS APLICANDO LA TASA DEL 0% EN IVA, EN LA PROPORCIÓN EN QUE LOS BIENES OBJETO DE SUBMANUFACTURA FUERON EXPORTADOS POR LA IMMEX. SIEMPRE QUE CUMPLA CON EL AVISO MENSUAL A ADACE.
- LA IMMEX DEBERÁ PROPORCIONAR “**REPORTE DE EXPORTACIONES DE OPERACIONES DE SUBMANUFACTURA O SUBMAQUILA**” A LA SUBMAQUILADORA QUE LE PRESTO EL SERVICIO.
- PRESENTACIÓN DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES ANTE ADACE QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO FISCAL, EL AVISO QUE AMPARE LAS TRANSFERENCIAS EFECTUADAS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.
- CUANDO LA SUBMANUFACTURERA NO CUENTE CON EL REPORTE SEÑALADO AL MOMENTO DE EMITIR LA FACTURA SE CONSIDERARA QUE LOS BIENES NO FUERON RETORNADOS Y POR LO TANTO NO SE PODRÁ APLICAR LA TASA 0% DE IVA.
- FUNDAMENTOS LEGALES:
 - ART. 29, FRACC. IV, INCISO B) LIVA.
 - ART. 112 DE LA LEY ADUANERA
 - ART. 169 REGLAMENTO
 - RGCE 5.2.10

DESPERDICIOS



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior



REPORTE ANUAL DE OPERACIONES



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

IMMEX
2 CAMPOS

TOTAL DE:

- a. VENTAS
- b. EXPORTACIONES

VIGENCIA



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

LA VIGENCIA DEL PROGRAMA SERÁ INDEFINIDA, SIEMPRE QUE EL TITULAR CUMPLA CON LOS REQUISITOS DEL DECRETO.



CAUSALES DE CANCELACIÓN



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

- I.- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL DECRETO.**
- II.- NO ACREDITE LEGAL ESTANCIA DE MERCANCÍAS Y EL CRÉDITO FISCAL SEA MAYOR A \$400M; O EL VALOR DE LAS MCÍAS. QUE NO SE ACREDITE LEGAL ESTANCIA SEA SUPERIOR AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LAS IMP. TEMPORALMENTE EN SEMESTRE INMEDIATO ANTERIOR.**
- III.- NO LOCALIZABLE EN DOMICILIO FISCAL O EN LOS DOMICILIOS REGISTRADOS EN EL PROGRAMA, O DICHOS DOMICILIOS SE ENCUENTREN EN SUPUESTO DE NO LOCALIZADO O INEXISTENTE.**
- IV.- MERCANCÍA NO SE ENCUENTRE EN DOMICILIO REGISTRADO .**
- V.- QUE EL SAT DETERMINE QUE LAS MCÍAS IMP. TEMPORALMENTE NO INGRESARON FÍSICAMENTE AL PAÍS DESTINO O NO SE PRESENTARON EN LA ADUANA DE SALIDA.**



CAUSALES DE CANCELACIÓN



COMCE NORESTE, A.C.
Iniciativa Privada en el Comercio Exterior

- VI.- PRESENTE DOCS FALSOS O ALTERADOS, O CUANDO EL SAT DETERMINE QUE EL NOMBRE O DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRODUCTOR, DESTINATARIO O COMPRADOR, EN EL EXTRANJERO; SEAN FALSOS, INEXISTENTES O NO LOCALIZADOS.**
- VII.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RFC; O FALTA DE DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES.**
- VIII.-LA AUTORIDAD DETERMINE QUE SUS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS SE ENCUENTREN VINCULADOS CON ALGUNA EMPRESA A LA QUE SE LE CANCELO EL PROGRAMA (CAUSALES III A VI Y IX).**
- IX.- NO SE ACREDITE QUE SE REALIZÓ LA ENTREGA FÍSICA DE LAS MERCANCÍAS IMPORTADAS TEMPORALMENTE, DERIVADO DE TRANSFERENCIAS Y/O AVISOS DE SUBMAQUILA.**

